

Núm. y año del Expte.:

815/21 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN: ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN VIRTUD DE LA CUAL SE CONTRATÓ EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SALAS BLANCAS Y BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA DICHO HOSPITAL

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19 en virtud de la cual se contrató el suministro de equipamiento de angiografía digital, material y equipamiento para salas blancas y bomba de circulación extracorpórea para dicho Hospital, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones asciende a un total de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.095.617,28 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/60300/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 28 de mayo de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, y dentro del Plan de Contingencia del HURM, y para dar respuesta a la pandemia por la COVID-19, se consideró justificado que se iniciara el procedimiento de emergencia, para contratar los siguientes suministros:

- * Equipo de angiografía digital con destino a la UGC de Radiodiagnóstico del Hospital General
- * Material y equipamiento para las salas blancas con destino a la UGC de Farmacia del Hospital Materno Infantil
- * Bomba de circulación extracorpórea con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Regional de Málaga

En virtud de ello, con fecha 4 de diciembre de 2020, la Directora Gerente del HURM, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus covid-19 en virtud de la cual se contrató el suministro de equipamiento de angiografía digital, material y equipamiento para salas blancas y bomba de circulación extracorpórea para dicho Hospital, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informes justificativos y razonados
- Resolución tramitación de emergencia
- Documento contable

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 21 de mayo de 2021

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 21 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz